

Ley para regular las Instituciones de Tecnología Financiera



Marzo de 2018

Ley para regular las Instituciones de Tecnología Financiera



¿Qué es la Ley FinTech?

La Ley FinTech, como es popularmente referida en los medios, fue presentada por el Presidente Enrique Peña Nieto el 10 de octubre de 2017 ante la Cámara de Senadores. Esta iniciativa proponía la creación de una nueva ley, la Ley para regular las Instituciones de Tecnología Financiera, así como la reforma y adición de diversas disposiciones de otras 9 leyes generales:

1. Ley de Instituciones de Crédito,
2. Ley del Mercado de Valores,
3. Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito,
4. Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros,
5. Ley para Regular las Sociedades De Información Crediticia,
6. Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros,
7. La Ley para Regular las Agrupaciones Financieras,
8. Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
9. La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

La iniciativa de Ley fue aprobada en la Cámara de Senadores el 5 de diciembre de 2017 con 102 votos a favor. Dos días más tarde la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnaría la minuta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. La iniciativa de Ley fue aprobada por la Cámara de Diputados el jueves 1 de marzo con 286 votos a favor y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el viernes nueve de marzo de 2017.



¿Por qué es importante la Ley FinTech?

La iniciativa propone otorgar un espacio regulatorio para las nuevas prestaciones de servicios financieros que han surgido gracias a las innovaciones tecnológicas, mismas que han transformado la vida de las personas y que han modificado la manera en la que se lleva a cabo el comercio de bienes y servicios. El regular estos nuevos modelos de instituciones financieras es importante pues no solo son un sector importante hoy en día, sino que se prevé que nuevas tecnologías continuarán alterando aun más el panorama respecto a la forma en la que se prestarán los servicios financieros en un futuro.

Al brindar un espacio regulatorio para las Instituciones de Tecnología Financiera, se establecen las condiciones para que estas entidades financieras que se regularán puedan realizar innovaciones tecnológicas en espacios regulatorios seguros, pues el marco jurídico permitirá a las autoridades competentes mitigar los riesgos y permitir la expansión de las ITF en un ambiente competitivo. La importancia de esta modalidad de instituciones financieras radica en su rápido crecimiento en los últimos años, la inclusión de personas en estos esquemas que comúnmente no formaban parte del sistema financiero tradicional y el potencial que tiene de seguir creciendo, así como su papel en el desarrollo de un mercado más competitivo.

Por ejemplo, Goldman Sachs estimó que 4.7 trillones de dólares de utilidades generadas por los servicios financieros tradicionales estaban en riesgo de ser desplazadas a las FinTechs (Instituciones de Tecnología Financiera). Se estima que el valor de transacción del mercado FinTech Mexicano es de US\$36,439 millones de dólares, mientras que, de acuerdo a datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las FinTechs han colocado \$1,000 millones de pesos en créditos con únicamente 540 mil usuarios.



¿Qué es una Institución de Tecnología Financiera?

La iniciativa define a las Instituciones de Tecnología Financiera (ITF), como entidades autorizadas reguladas y supervisadas por las autoridades financieras. Para poder operar como una ITF se requerirá de una autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), misma que se otorgará revisando la documentación que exija la ley, así como previo acuerdo del Comité Institucional, conformado por autoridades de tres instituciones: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y el Banco de México (Banxico).

La ley reconoce la existencia de dos tipos diferentes de Instituciones de Tecnología Financiera (ITF): las Instituciones de Financiamiento Colectivo (Crowdfunding), y las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico.

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo son aquellas plataformas que permiten que las personas interesadas en participar en esquemas de deuda, capital, copropiedad o regalías se ponen en contacto directamente. Llamado Crowdfunding en inglés (“crowd” multitud y “funding” financiamiento) este modelo de financiamiento colectivo permite que personas de cualquier parte del mundo contribuyen con pequeñas o grandes aportaciones a un proyecto, por lo que ayuda a que personas comúnmente excluidas del sistema financiero tradicional puedan contar con servicios de financiamiento. Este tipo de modelo ya ha sido regulado en países como Estados Unidos, Canadá, España, Italia, Francia, Reino Unido y Nueva Zelanda.

Por otro lado, la Ley también hace referencia a las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico, conocidas como e-money, es decir, al valor monetario emitido a la par contra la recepción de moneda de curso legal y que sirve para hacer pagos y transferencias. Esta modalidad de pago ha crecido mucho en los últimos años debido a la comodidad, seguridad y aceptación en los negocios que se encuentran afiliados. Esta modalidad de pago ya ha sido regulada en países como Perú, Paraguay, Brasil, Colombia, Uruguay, Kenia y la Unión Europea.



¿Qué contempla la nueva Ley FinTech?

La Ley FinTech reconoce que el campo de la tecnología se encuentra en constante cambio, por lo que esta establece los principios fundamentales para que, a partir de estos, las diferentes autoridades competentes emitan la regulación secundaria conforme al dinamismo inherente de dicho sector y sea una regulación más flexible y adaptable a las innovaciones tecnológicas.

Los principios en los que se basa la Ley FinTech son los siguientes:

1. Principio de inclusión.
2. Innovación financiera.
3. Protección al consumidor.
4. Preservación de la estabilidad financiera.
5. Promoción de la sana competencia.
6. Prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

En cuanto al principio de inclusión, la Ley busca acercar los servicios financieros a personas y sectores que comúnmente no han sido parte del sistema financiero tradicional, esto mediante la promoción de la educación financiera y la asesoría sobre nuevas alternativas. Las Instituciones de Tecnología Financiera son una gran herramienta para democratizar el acceso al financiamiento, lo cual es una de las líneas de acción estratégicas que forman parte del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Por otro lado, la Protección al Consumidor se garantizará estableciendo mecanismos de defensa y verificación de estándares mínimos y otorga facultades de regulación y supervisión a las autoridades financieras pertinentes, así como garantizar que se respete el derecho a la protección de datos de los mismos. Para la protección de los usuarios, se modifica la Ley de Protección y Defensa del Usuario de Servicios Financieros y se incluye a las ITF como entidades financieras en términos de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Otro principio importante es el de la estabilidad financiera, el cual se garantiza mediante un marco general de autorización y operación supervisada. Esto generará que el mercado de ITF se desarrolle con límites y montos máximos de operaciones para evitar que exista una desigualdad regulatoria entre este y otros sectores, y así promover un ambiente competitivo. Esto es importante pues la competencia reduce los costos y genera mejoras en la prestación de servicios.

De igual modo, mediante la creación de estándares, controles y regulaciones se prevendrá el lavado de dinero en el sector de las ITF, así como el financiamiento al terrorismo.

Como ya se mencionó anteriormente, la iniciativa reconoce el dinamismo de la innovación tecnológica, por lo que solo establece un marco general regulatorio, es decir, las bases y una regulación mínima que debe de regir a las ITF dejando que lo demás se regule en disposiciones secundarias para contar con una mayor flexibilidad en su regulación para que esta se vaya adecuando de acuerdo a los avances tecnológicos.

De igual modo, la iniciativa propone que las ITF tengan la capacidad de operar con activos virtuales (entendidos como valores digitales verificables que no tienen curso legal, tal como lo es el Bitcoin). También, se propone que las personas que ofrezcan el servicio de compra o venta de estos activos virtuales queden sujetos a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita para evitar que estos se usen en el lavado de dinero o para el financiamiento del terrorismo.

Debido a la velocidad con la que ocurren los avances tecnológicos, no se pueden ajustar las normas jurídicas con la adecuada oportunidad, por lo que la iniciativa contempla la regulación de los denominados “Modelos Novedosos”, quienes deberán contar con una autorización temporal por parte de la Comisión Supervisora competente a la materia de innovación, de esta manera, estas compañías podrán poner a prueba su nuevo modelo en el mercado real, pero de una manera controlada y supervisada. Este tipo de modalidad ya se lleva a cabo en varios países, entre los que destacan Reino Unido y Singapur.